

NORMAS QUE REGIRÁN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

El desarrollo de las colecciones que integran el Sistema de Bibliotecas está dirigido a la adquisición de recursos bibliográficos en todos los formatos—libros, revistas, videos, cd-rom, bases de datos, multimedia¹—que respalden, tanto la investigación, como los cursos y las disciplinas que se ofrecen en el Recinto.

El Sistema de Bibliotecas no utilizará fondos del presupuesto asignado para desarrollar colecciones que enfoquen áreas o disciplinas ajenas al currículo y a la investigación ni para la compra de recursos bibliográficos que no sean de nivel universitario, excepto cuando el currículo lo justifique.

Los donativos que se acepten y los recursos bibliográficos que se reciban por canje deberán fortalecer las colecciones y respaldar el currículo y la investigación.

El Sistema de Bibliotecas observará y se regirá por la política de compartir sus recursos entre sus unidades, particularmente en lo que concierne a las publicaciones periódicas. Este principio de compartir recursos a nivel de las unidades del Sistema aplicará, cuando el presupuesto así lo permita, a las bases de datos y revistas electrónicas.

Cada unidad revisará periódicamente sus publicaciones periódicas anualmente para fortalecer y mantener una colección medular que responda a las respectivas disciplinas, y refleje uso y demanda por parte de la comunidad universitaria. Se proveerá acceso a los títulos que no cumplan con estos criterios a través de bancos de datos electrónicos y entrega de documentos.

Se integrarán al desarrollo de colecciones aquellos recursos, libre de costo, disponibles a través de Internet, que sean de naturaleza académica, provengan de autoridad reconocida y apoyen el currículo y la investigación. Se proveerá acceso a estos recursos a través del catálogo público o la página electrónica del Sistema de Bibliotecas.

La distribución del presupuesto para las bibliotecas y colecciones que integran el Sistema de Bibliotecas tiene como prioridad fortalecer las colecciones que respaldan programas graduados, considerando principalmente los siguientes factores: nivel, naturaleza y número de programas, matrícula, cantidad de profesores, investigaciones llevándose a cabo y costo de las publicaciones. Al momento de establecer las prioridades presupuestarias anuales se tomarán en cuenta los programas que estarán sujeto a acreditación.

¹ El término recursos bibliográficos que se emplea en este documento se refiere a todo tipo de formato.

Las únicas colecciones que se desarrollarán a un nivel exhaustivo (5, según los códigos para el desarrollo de colecciones) son la Colección Puertorriqueña y la Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez.

Se adquirirán 6 ejemplares de los recursos puertorriqueños: 3 ejemplares se ubicarán en Colección Puertorriqueña. Los ejemplares adicionales que se adquieran se ubicarán en aquellas colecciones que respalden currículos en esas áreas temáticas, previo acuerdo con el Oficial de Desarrollo de Colecciones.

Todas las restantes colecciones que integran el Sistema de Bibliotecas desarrollarán una colección medular que respalde los programas académicos y disciplinas que se ofrecen en el Recinto de Río Piedras. Se proveerá a profesores y estudiantes aquellos recursos bibliográficos que no puedan localizarse en los acervos del Recinto a través del acceso electrónico o la entrega de documentos.

Las colecciones de reserva se nutrirán de los recursos bibliográficos que se adquieran para las restantes colecciones.

En aquellos casos en el que el contenido de un título sea interdisciplinario o multidisciplinario, o su enfoque refleje traslapo en relación con las bibliotecas o colecciones del Sistema de Bibliotecas, los cursos específicos que dependan de este título y el departamento que lo ofrece determinarán la ubicación del recurso. En todo momento, la norma que debe prevalecer es la de ubicar los recursos donde tengan más uso y demanda. En caso de que el recurso satisfaga las demandas curriculares de diferentes unidades académicas, se podrán adquirir duplicados con la aprobación del Oficial de Desarrollo de Colecciones.

Para satisfacer las demandas curriculares, se podrá adquirir más de un ejemplar de un mismo título con la aprobación del Oficial de Desarrollo de Colecciones. Es importante señalar que la adquisición de ejemplares múltiples de un mismo título limitará la compra de otros títulos.

El Sistema de Bibliotecas adquirirá un ejemplar de los libros publicados por miembros de la facultad del Recinto de Río Piedras, aún cuando no tengan relación con las disciplinas o programas que se ofrecen en el Recinto. En los casos en que los recursos no reúnan los requisitos para ubicarse en Colección Puertorriqueña, se ubicarán en la Colección de Circulación.